

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 1/1 de diciembre de 2017

RES. CM N° 2 15 /2017

VISTO:

La Actuación N° 22975/17, el Dictamen N° 60/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Consejera, Dra. Silvia L. Bianco eleva para su consideración la declaración de interés institucional del "Proyecto Caminatón 2 km x sida".

Que el mencionado proyecto, se trata de una actividad organizada por la Asociación Civil sin fines de lucro Alfonso Farías, que desde 1995 tiene como objetivo principal la producción de campañas de concientización sobre el SIDA.

Que en dicho marco, la referida Asociación organiza anualmente los ya tradicionales "2Km x SIDA"; actualmente denominada dicha actividad "Caminatón 2Km x SIDA", que cuenta con la participación de artistas del rock nacional y músicos populares de renombre.

Que este proyecto encuentra su origen en la importancia del respeto del Derecho Fundamental a la Salud en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y, particularmente, en la labor que se desarrolla para concientizar sobre el SIDA y otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

Que el Día Internacional de la Acción contra el SIDA se conmemora el 1 de diciembre y se ha convertido en una oportunidad para difundir los avances científicos alcanzados y demostrar solidaridad y apoyo a los afectados y sus familias, utilizando un lazo rojo que simboliza la prevención y el tratamiento, otorgando, a su vez, visibilidad social a la problemática.

Que mediante la participación en esta actividad propuesta se busca asegurar la efectiva asistencia y defensa judicial de los derechos de las personas, brindando respuestas a los problemas socio-legales de la comunidad, promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia para la ciudadanía - garantía que encuentra fundamento en los Arts. 10, 12 inc. 6, 17 y 18 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires-,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

atender las consultas de los ciudadanos en relación a las misiones y funciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, concientizar sobre la problemática del SIDA y las ETS en el marco del Derecho Fundamental a la Salud consagrado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y promover el desarrollo humano y la igualdad poniendo en centro del debate a la discriminación y la desprotección sociojurídica.

Que la reforma de la Constitución Nacional del año 1994 incorpora el derecho a la salud en su artículo 42 y le otorga jerarquía constitucional a los tratados en materia de derechos humanos previstos por el artículo 75 inciso 22. Tras dichas incorporaciones, se conforma el "Bloque de Constitucionalidad Federal", conjunto normativo que otorga carácter de fundamental a aquellos derechos vinculados a la calidad de vida de las personas.

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires contempla el derecho a la salud en su artículo 20, que reza: "Se garantiza el derecho a la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente. El gasto público en salud es una inversión social prioritaria. Se aseguran a través del área estatal de salud, las acciones colectivas e individuales de promoción, protección, prevención, atención y rehabilitación, gratuitas, con criterio de accesibilidad, equidad, integralidad, solidaridad, universalidad y oportunidad...".

Que, asimismo, el art. 21 refiere a los lineamientos que debe seguir la "Ley de Salud Básica"; y el art. 22 agrega que "la Ciudad ejerce su función indelegable de autoridad sanitaria...".

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para "Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional".

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE Nº 60/2017- declarar de interés la actividad referida.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés institucional la actividad organizada por la Asociación Civil Alfonso Farías denominada "Caminatón 2 km x sida 2018", en conmemoración al Día Mundial del Sida.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 2 45 /2017

Lidia E. Lago

Secretaria

Marcela I Basterra

Presidenta

